



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 55-TC-13

VISTO: la presentación del Cr. Omar Goye de fecha 16 de mayo de 2013, a través de la cual plantea nulidad Juicio de Responsabilidad Resolución N° 30-TC-2013 de fecha 23 de abril de 2013, y;

Considerando:

- Que el Cr. Omar Goye plantea la nulidad de las declaraciones testimoniales, por considerar que las mismas carecen de una serie de requisitos y cuentan con errores en el desarrollo de los cuestionarios;
- Que el análisis de la nulidad de las testimoniales corresponde ser analizado en la etapa procesal pertinente, es decir, al momento de dictar sentencia este Tribunal de Contralor;
- Que a su vez el imputado plantea la nulidad del sumario, basándose en que la imputación pecaría de incongruente porque supuestamente se habría incumplido el art. 38 inc. 2 de la ordenanza N° 1754-CM-07;
- Que el inciso mencionado se refiere a que el dictamen del sumariante debe contener una relación clara, precisa y circunstanciada de los hechos y normas legales aplicables;
- Que por un lado el Cr. Omar Goye pretende una nulidad diciendo que la imputación no posee una relación clara, precisa y circunstanciada de los hechos y por otro lado en su presentación contesta cada una de las imputaciones que le fueron efectuadas;
- Que por lo expresado se debe rechazar la nulidad por no existir justificativo alguno para que este planteo prospere;
- Que obra dictamen N° 6/2013 del asesor letrado del tribunal de contralor;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR la nulidad presentada con fecha 16 de mayo de 2013 por el Cr. Omar Goye por presunto incumplimiento del art. 38 inc. 2 de la Ordenanza N° 1754-CM-07 en el Juicio de Responsabilidad Resolución N° 30-TC-2013 de fecha 23 de abril de 2013, por los argumentos consignados en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º) ANALIZAR la nulidad de las declaraciones testimoniales obrantes en autos al momento del dictado de la sentencia.

Art. 3º) Notificar de la presente al Cr. Omar Goye mediante cédula.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Art. 5º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 03 de junio de 2013.